



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

**SESIÓN No. 89**

**FECHA:**

19 de enero de 2011.- Las 15h00

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES:**

Preside: Fernando Bustamante

Linda Machuca

Gabriel Rivera

Maruja Jaramillo

Wladimir Vargas

Vethowen Chica

Fausto Cobo

Scheznarda Fernández

Fernando Aguirre

Secretario Relator: Dr. Germán Vega

**LUGAR:**

Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo localizado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.

**ORDEN DEL DIA:**

1.- Continuar con el tratamiento del proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Seguridad Pública y del Estado. Asiste el Ministro de Defensa, o sus delegados, quienes presentan sus informes al respecto.

2.- Puntos varios.

**DESARROLLO:**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

Luego de aprobarse el Orden del Día que antecede y por existir quórum reglamentario, el señor Presidente declara instalada la sesión. **PUNTO UNO.-** Por delegación del Ministro de Defensa asistió el Jefe del Comando Conjunto de las FFAA: **GRAL LUIS ERNESTO GONZÁLEZ:** Presenta la propuesta de artículo reformativo a la Ley de Seguridad Pública y del Estado: “Art.... A continuación del Art. 23 añádase un artículo con el siguiente texto: “..Empleo de las Fuerzas Armadas.- Las Fuerzas Armadas como entidad protectora de los derechos, ejercerá las competencias para el control del uso de armas, municiones, explosivos, materiales y sustancias relacionadas que le han sido asignadas en la ley y efectuará acciones preventivas, disuasivas y reactivas para preservar la seguridad ciudadana. El Consejo de Seguridad Pública y del Estado, en circunstancias en que el mantenimiento de la seguridad ciudadana lo amerite, recomendará a la Presidenta o Presidente de la República el empleo de las Fuerzas Armadas. Para este efecto, el Ministro de Defensa ordenará al Comando Conjunto, la planificación militar que determine el contingente requerido, el espacio geográfico, el tiempo, el equipo y armamento en dotación a emplearse y los operativos a ejecutarse con a participación de sus miembros. Para el cumplimiento de esta disposición el Ministerio de Defensa coordinará acciones con el Ministerio del Interior. El Ministerio de Finanzas asignará los recursos necesarios para el entrenamiento, equipamiento y empleo de las Fuerzas Armadas para proteger la seguridad ciudadana”.-**ASAMBLEÍSTA FAUSTO COBO:** ¿Cree usted que con el artículo propuesto se reemplaza las disposiciones presentadas en el proyecto de reforma a la Ley enviado por el Ejecutivo? ¿Este cubriría las necesidades del país y garantizaría el empleo eficaz de las FFAA en este tema?.- **GRAL LUIS ERNESTO GONZÁLEZ:** Con esta reforma se tendrá el amparo legal para actuar en el control interno.-**ASAMBLEÍSTA GABRIEL RIVERA:** La Policía Nacional por el diario contacto con la población, tiene una reputación menos elevada que las FFAA, y esto es atribuible a su contacto con el delito- **GRAL LUIS ERNESTO GONZÁLEZ:** La propuesta del Ejecutivo es la participación de las FFAA en la seguridad interna. Se conoce que es un riesgo que al estar las FFAA en mayor contacto con el crimen, el personal sea contagiado, pero se realizaría un sistema de control a través de las inspectorías, tendremos cero tolerancia.-**ASAMBLEÍSTA FERNANDO AGUIRRE:** ¿Cuáles son los mecanismos y argumentos que recomendaría para fortalecer la institucionalidad y marco legal de las FFAA?.-**GRAL. LUIS ERNESTO GONZÁLEZ:** Con la reforma que proponemos tendríamos el marco legal para actuar.-**ASAMBLEÍSTA FERNANDO BUSTAMANTE:** El procedimiento que usted sugiere en su propuesta implica pasar por un Consejo, esto no desvirtuaría el rol y misión de las FFAA?.- **GRAL. LUIS ERNESTO GONZÁLEZ:** Las FFAA no estaremos de manera permanente. Las amenazas no aparecen de un momento al otro, se las ve venir y se las analiza. Es un procedimiento de institucionalidad, que sea el Consejo de Seguridad el que asesore previamente.-**ASAMBLEÍSTA WLADIMIR VARGAS:** ¿Qué opina respecto a las que las FFAA nos son las más adecuadas para el combate de la delincuencia?. Es necesario un entrenamiento especial con recursos y tiempo adicional para intervenir en el control de la delincuencia interna.- **GRAL LUIS ERNESTO GONZÁLEZ:** Las FFAA no son las más indicadas para combatir la delincuencia pero tenemos que ir adaptándonos ya que tenemos un entrenamiento básico y una logística para estas misiones subsidiarias.-**ASAMBLEÍSTA FAUSTO COBO:** Cuando los militares hacemos el análisis de la misión, hay tareas prescritas y tareas deducidas, la prescrita está prevista en la Constitución de la República y corresponde a la defensa externa, y las deducidas para identificar el problema, son consecuencias de la tarea fundamental.- ¿Existe un plan nacional integral de seguridad nacional?.- **GRAL. LUIS ERNESTO GONZÁLEZ:** El Plan lo elaboró el Ministerio Coordinador de Seguridad, lo remitió a las FFAA y está en proceso de actualización.-**ASAMBLEÍSTA LINDA MACHUCA:** ¿Es necesaria esta reforma a la Ley, porque ya están en vigencia sus propuestas...?. ¿Entre las competencias del Consejo de Seguridad está el control de la seguridad ciudadana?. ¿Hay un cambio de rol de las FFAA?.- **GRAL. LUIS ERNESTO GONZÁLEZ:** Sí es necesaria la reforma, porque de conformidad con lo establecido en la Ley de Seguridad Pública y del Estado, las FFAA solo participan en estado de excepción. El Consejo de Seguridad sí tiene dentro de sus atribuciones la seguridad ciudadana. No es un cambio de rol de las FFAA, nosotros continuamos con nuestra misión



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

constitucional y asumimos el control interno de manera subsidiaria.-**PUNTO DOS VARIOS:**  
**ASAMBLEÍSTA SCHEZNARDA FERNÁNDEZ:** Solicito que por Secretaría se certifique si en la sesión 88, en la que el Canciller realizó su rendición de cuentas, los asambleístas asistentes que no integran la Comisión, solicitaron se les dé la palabra previa comunicación, conforme lo determina el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.-.-Por haberse agotado el Orden del Día, el señor Presidente declara clausurada la sesión, siendo las 16h51, firmando la presente acta con el Secretario que certifica:

Dr. Fernando Bustamante

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

Dr. Germán Vega

**SECRETARIO DE LA COMISIÓN**